

DECRETO No. 215 DE 2022
(07 de octubre de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DE MANERA TRANSITORIA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ACACÍAS”

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

En uso de las facultades Constitucionales y Legales que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto Municipal 148 del 06 septiembre de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2022, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que es deber del estado adoptar las medidas para la promoción de los valores culturales de la nación:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del alcalde:

“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Alcalde Municipal expidió el Decreto Municipal No. 212 del 06 de octubre de 2022, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", y de manera especial se delegan funciones a la Secretaria Administrativa y Financiera.

Que el artículo tercero ibídem contempla que dentro de las facultades delegadas se prevé las concernientes a la prestación del servicio y la jornada laboral, así:

*“ARTÍCULO TERCERO. Delegar a la Doctora **LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.178.287 de Acacias, quien actúa como Secretaria Administrativa y Financiera, Código 20, Grado 01, según Decreto Municipal No. 148 de 2021 y Acta de posesión No. 081 del 06 de septiembre hogaño, para que atienda todas las actuaciones que se requieran en materia administrativas respecto de la prestación del servicio y la jornada laboral, conforme a las normas descritas en los considerandos con ocasión a la 50° versión Festival del Retorno, incluso aquellas que deban plasmarse mediante acto administrativo”.*

Que la Administración Municipal tiene establecido el horario de atención al público: lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00pm a 5:00 pm.

13

1000-19

Que la Administración Municipal celebrará el Quincuagésimo (L) Festival del Retorno, el cual tendrá lugar los días 14, 15, 16 y 17 del mes de octubre hogaño, cuyas actividades culturales requieren el acompañamiento y participación de la comunidad Acacireña incluido los funcionarios públicos.

Que la Administración Municipal encuentra conveniente y necesario que prevalezca el interés general y la prestación del servicio público en favor de la comunidad, garantizando y preservando la permanencia de los principios constitucionales y legales de eficacia y eficiencia que rigen la actividad administrativa, con el fin de cumplir con los fines y funciones que le son propios al Municipio de Acacias.

Que de conformidad a la facultad otorgada por la delegación de funciones el horario de la Alcaldía Municipal se modificará de forma transitoria durante el día viernes 14 de octubre de 2022 en jornada continua, en el horario de 7 AM a 12:00 MD.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de atención al público en los horarios de 7:00 am a 12:00 MD por el día 14 de octubre hogaño; en la Administración Central del Municipio de Acacias.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los funcionarios de la Administración Municipal el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo mediante la fijación de avisos al interior de los centros de atención de la Administración Central del Municipio, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la Entidad en sitio visible de la misma; en cumplimiento del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.)

PARÁGRAFO: Por la Oficina de Telecomunicaciones efectúense las publicaciones ordenadas en este artículo y déjense las constancias respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige el día 14 de octubre del 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Acacias Meta, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2022.



LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó. BRAYAN YESID CHINGATE ROJAS/ Apoyo Profesional Jurídico S. / A. / F.
Revisó. LUZ EDIT CLAVIJO GUEVARA/secretaría Administrativa y Financiera.